

A S U N T O

Resolución adjudicación del **Concurso núm. 7/07**, convocado para el arrendamiento con opción de compra, instalación y mantenimiento de 30 aparatos elevadores en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, para sustituir a los detallados en el Anexo A del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el mantenimiento integral de los aparatos elevadores antiguos detallados en dicho Anexo hasta tanto se sustituyan por los nuevos, que comprenderá las prestaciones que se especifican en la cláusula 2.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A N T E C E D E N T E S

La Mesa de Contratación, de conformidad con el art. 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, remite el expediente del Concurso citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- El día 24/09/07, para proceder a la apertura y revisión de la documentación presentada en los sobres "1" (capacidad para contratar) por las empresas licitadoras al concurso, en la que se acordó admitir al Concurso, por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares a las siguientes empresas:

KONE ELEVADORES, S.A.
SCHINDLER, S.A.
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.
ZARDOYA OTIS, S.A.

- El día 28/09/07, para el Acto público de apertura de las proposiciones presentadas por las empresas admitidas al Concurso.

- El día 14/11/07, para la propuesta de adjudicación, tras el estudio de la ponderación en función a los criterios objetivos de adjudicación que, de conformidad con el art. 86 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso, elevando propuesta de adjudicación de las agrupaciones de lote, a la proposición más ventajosa conforme al art. 88 del citado RDL.

De acuerdo con lo expuesto y en virtud de las facultades que se me delegan por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 17 de diciembre de 2.004 (B.O.J.A. núm. 6 de 11-1-05)

R E S U E L V O

PRIMERO.- Dejar desierto el Arrendamiento, Instalación y Mantenimiento de los aparatos elevadores del Centro de Salud de Santa Victoria (Sector Sur) detallados con los lotes 29 y 30 de la Agrupación de lote 2, al haberse contemplado su sustitución en la Obra prevista de Reforma integral del Centro de Salud de Sector Sur (Sta. Victoria), según informa la Delegación Provincial de Salud, Sección de Infraestructuras, con su escrito de 12/11/07, que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Adjudicar el Concurso a la empresa más ventajosa, tras la aplicación de los criterios de

adjudicación, resultando:

ZARDOYA OTIS. S.A.

La agrupación de lote nº 1: Arrendamiento, Instalación y Mantenimiento de los aparatos elevadores del Hospital Materno Infantil y Hospital General, por un importe total de: 2.432.025,78 €

La agrupación de lote nº 2: Arrendamiento, Instalación y Mantenimiento de los aparatos elevadores del Hospital Los Morales, Hospital Provincial, CPE Avda. de América, por un importe total de : 2.721.177,24
€

TOTAL.....: 5.153.203,02 €

TERCERO.- Autorizar la devolución de la garantía provisional a todas las empresas licitadoras al Concurso sobre las que no ha recaído adjudicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que estime procedente

Córdoba, 22 de Noviembre de 2007
EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo: Jose Manuel Aranda Lara